



ANUNCIO

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2016

Mediante la presente se publica la concesión por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2017, de las SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2016.

Vista la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2012.

Vista la convocatoria de las mencionadas subvenciones, publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 132, de fecha 13 de julio de 2016 y en el Tablón de Anuncios y página web municipal, así como en BDNS.

Vista la propuesta provisional de resolución sobre la concesión de las subvenciones emitida por el órgano instructor en fecha 21 de noviembre de 2016.

Visto que no se han presentado alegaciones por los interesados en relación con la propuesta provisional de resolución.

Vista la propuesta definitiva de resolución emitida por el órgano instructor del procedimiento, con fecha 17 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar las SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2016 a las entidades que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

ENTIDAD	ACTIVIDAD	CUANTÍA
A. ROMEROS DE LA CUESTA DEL PEREGRINO	Romería de la Cuesta del Peregrino, pendones y excursiones.	3.000 €
AMPA LA COMETA	Excursiones, juegos infantiles y otras actividades del Colegio La Cometa de Camponaraya	1.000 €
AMPA LA ERMITA MAGAZ	Excursiones, juegos infantiles y otras actividades del Colegio de Magaz de	700 €

	Abajo	
A. JUBILADOS SAN ILDEFONSO	Festejos, excursiones, convivencias y juegos populares de los jubilados del municipio	1.000 €
A. MILLARES NARAYOLA	Cursos, Noche del terror, Fiestas populares y gastronómicas en Narayola	1.300 €

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios y la página web municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Camponaraya, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Camponaraya, a 17 de febrero de 2017

El Alcalde

Fdo. D. Eduardo Morán Pacios